

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 1294 ) DE 29 DIC 2023**

*"Por medio de la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adopta e implementa la política de prevención del daño antijurídico para los años 2024 y 2025."*

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que la Ley 2220 de 2022 reglamentó todo lo concerniente en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que de conformidad con el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, se define el Comité de Conciliación como *"una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad"*.

Que de conformidad con el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, corresponde al Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, entre otras.

Que en uso de las facultades legales, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sugirió el Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico en las entidades del orden nacional, y mediante las Circulares Externas No. 03 de 2014, 06 de 2016, 05 de 2019 y 24 de 2023, dio instrucciones vinculantes para que se adoptaran internamente las políticas de prevención y defensa, con el fin de: *"reducir las condenas impuestas al Estado por los organismos judiciales mediante políticas públicas que reduzcan la incidencia del daño antijurídico y estrategias que mejoren la defensa judicial de las entidades que conforman el Estado colombiano."* (Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico - Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado).

Resolución No.

1294

del

29 DIC 2023

Hoja No. 2

Que de conformidad con las obligaciones legales inherentes a toda entidad pública y en cabeza del Comité de Conciliación de la entidad, se decidió instalar una mesa de trabajo interna interdisciplinaria con el fin de analizar las causas que generan mayor nivel de litigiosidad para la entidad y someter a consideración del comité propuestas para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico.

Que el Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en sesión virtual llevada a cabo los días 28 y 29 de diciembre de 2023, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar e implementar la política de prevención del daño antijurídico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para los años 2024 y 2025, contenida en la matriz anexa que cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** Ordenar la divulgación de esta política a todas las dependencias y su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., 29 DIC 2023



**ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES**  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE  
MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

**Elaboró:**  
Rodrigo Bernal  
Asesor  
Oficina Asesora Jurídica

**Revisó y aprobó:**  
Comité de Conciliación Ministerio de Vivienda, Ciudad y  
Territorio en sesión de los días 28 y 29 de diciembre de 2023.

**Revisó:**  
Iván Narváez Forero  
Asesor  
Secretaría General